

En el lugar de Abarrera a veinte de Septiembre de mil novecientos veintidos; reunido el Ayuntamiento en 2.^a convocatoria con asistencia de los tres que el fiscal preside en sesión ordinaria como día de abades el fecho bajo la presidencia del Sr. Abad D. Ruperto Payola se hicieron los autos sigts

1.^o Se puntó el presupuesto para el año 1922 de cuyo que para las diez del día 29 del actual a los individuos que deben intervenir a la discusión y votación.

2.^o Se prebido unido el 2.^o trimestre de la contribución, el día 14 del actual, se publique un bando para que durante esta semana lo soliciten los vecinos que adonde, tanto por este concepto como por cualquier otro, pasado dicho término se procederá por la vía de apremio sin más aviso.

3.^o Se se repida un libranza de diez mil pesetas, cincuenta céntimos a favor de Bartolomé Llanusa por trabajos hechos, otra de siete mil a D. José María por 3 días de comisión mate del año último otro de quinientos pesetas a abades de Maura por de once mil al cinco pto. por pinturas para las obras de reparación al 9 pto. unido en 19 Mayo, otro de 29 pto. 80 cts. a Patricio Santalida por arriar a la capilla antigua de San Juan de Torcuato, otro de diez mil pesetas a Luis Mercedes por otros de cinco mil que parte para los casos de los pentecostales y otra de trescientos a Fermín Adas y de seis mil por igual concepto, unido el mes de mayo último.

Y no habido más autos de que todas se dio por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que firmo los Sr. Abades

de que certifico

Pedro Pagola Christino Moras

Leopoldo Ariza Javier Goicochea

Los Marroque

Catrina Santibana

f

En el lugar de Abarrera a diez y seis de Octubre de mil novecientos veintinueve, reunido el Ayuntamiento en mayoría con asistencia de los tres que al fin se nombró en sesión ordinaria como día señalado al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ruperto Pagola, acordaron por unanimidad.

Que no obstante la cantidad que existe en la empresa de la finca en esta jurisdicción llamada Andorra propiedad de D. Antonio Pérez de los Peñalver para cualquier fin que se desee por varios particulares de donosa hacer préstamos al Ayuntamiento; que se solicite permiso de la Honra. Ayuntamiento para abrir una suscripción a cubrir las trescientas veintinueve mil pesetas que es el objeto del premio acordado, con la garantía de el Ayuntamiento de la finca citada de don donosa que se pretam a vender los parcelarios próximos amotizable en un plazo máximo de diez años, con que tributa por conquistores a las fincas interiores conforme voyon recien y el capital de ~~diecientos~~ mil setenta y dos que trata de abonar el Ayuntamiento.

Con lo cual se dio por terminada la sesión de que se trata la parte esta que finan, y que certifica.



Ruperto Pagola Francisco Morás

Francisco Ros

Salvador Oris

Luis Marroque

Patricio Santoloba

[Signature]

[Signature]

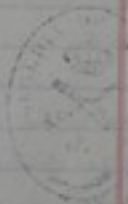
En el lugar de Abasco a veintitres de
Octubre de mil novecientos veintinueve reunido
el Ayuntamiento en mayoría con asistencia de
los Sres. que al final firmaron en sesión ordina-
ria como día señalado al efecto bajo la pre-
sidencia del Sr. alcalde D. Ruperto Payola, y des-
pués de la sesión el Sr. alcalde dio cuenta de las ges-
tiones llevadas a cabo por la Comisión de este Ayun-
tamiento, compuesta de alcalde, secretario, ante la
Excmo. Diputación respecto de la adquisición de la
finca de Andara en esta jurisdicción, y que se pudo
llegar a un acuerdo con dicha Diputación en
forma de que el comprador sea el Ayuntamiento y enita-
re un empréstito de doscientas mil pesetas amorti-
ble en veinte años, por títulos de a quintos o por
hipoteca o por ambos procedimtos, acordando por
unanimidad este Ayuntamiento aprobar lo hecho
por la Comisión en todas sus partes.

- 2.^o Que desde el día de mañana quede cierto
el monte anterior para todo gasto y sujeción, debien-
do a punto real para evitar dudas en los
venidos.
- 3.^o Dadas una instancia de Lorenzo Alarcón, hijo de
Francisco, si se le reconoce como dueño del capi-
tal de mil pesetas que su padre D. Angel
tiene prestado al Ayuntamiento, y si este Ayuntamiento
a abonar los intereses, y tanto en cuenta que
también el padre pidiera dicha cantidad
que se entente a Lorenzo que el Ayuntamiento este obligado a
satisfacer los intereses, y el capital en su día al que
legalmente acredite ser el dueño del mismo.
- 4.^o Que siendo varios los deudores por contribuciones, y otros
conceptos que se publique un bando para que en
el término de ocho días se ponga al corriente, des-
de lo contrario se oficie al portero o comisionado de apremios.
- 5.^o Que se avise a los rematantes de los lotes del parcelo para
que satisfagan para el día 1.^o de noviembre próximo el

cuando sea del momento.

6º Que a fin de ~~que~~ tiempo y a fin de ~~que~~ que se pose una comisión a Bayona a través la adyunción del decreto referente a lo de aduanas quedando en el ha recibido y envaya los libros y demoras, para el supuesto que para mañana el se cubra el dicho dicho.

Y no habiendo más asunto de que tratar se dio por cerrada la sesión de que se levantó la presente acta que firma de que certifica



Nazario Pagola Francisco Carrizosa

Francisco A. Edelbro Cris

Luis Navarrete

Patricio Santesteban